



POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PLAN DE ACTIVIDADES DEL MECIP PARA EL AÑO 2020", EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP Y SU SOCIALIZACIÓN.-

Asunción, 23 de febrero de 2020

VISTO: El Memorándum MECIP N° 06/2020, de fecha 26 de febrero del año en curso, en la cual se solicita el acto administrativo por la cual se aprueba el "Plan de Actividades del MECIP para el Ejercicio Fiscal 2020 y socialización" en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N°12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguaya – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".-----

Que, la Resolución N° 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay – MECIP".-----

Que, el Acta N° 1 de fecha 26 de febrero de 2020, de la Reunión del Comité de Control Interno del MECIP de la Dirección General de Migraciones en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, donde se valida el Plan de Actividades del MECIP para el ejercicio fiscal 2020, en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay. -----

Que, el artículo 146 de la Ley N° 978/96, "De las Obligaciones del Director General", reza en su inciso f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inciso g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.-----

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18295/97, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el "Plan de Actividades del MECIP para el Ejercicio Fiscal 2020 y su Socialización", en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.-----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** su implementación, al Comité de Control Interno, Directivo Responsable de la Implementación del MECIP y el Equipo Técnico. -----

Artículo 3° **FACULTAR** la supervisión y seguimiento a la implementación al Equipo MECIP, Auditoría Interna Institucional, Comité de Control Interno y Directivo Responsable.-----

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida Archivar.-----



Abg. Hugo Escariza
Secretario General



Abg. Alexis Penayo
Director General

